

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Consejo Permanente

PC.DEC/404 1 de marzo de 2001

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

323^a sesión plenaria

Diario CP Nº 323, punto 6 del orden del día

DECISION Nº 404 TEMAS PRINCIPALES Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA NOVENA REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO 15 A 18 DE MAYO DE 2001

El Consejo Permanente,

De conformidad con los párrafos (21) a (32) del Capítulo VII del Documento de Helsinki 1992, y

Recordando su Decisión Nº 363 de 22 de junio de 2000,

Decide que:

- 1. En el marco del tema general "La transparencia y la buena gestión pública en cuestiones económicas" y de acuerdo con el proceso de preparación, la Novena Reunión del Foro Económico centre su atención en los siguientes temas principales:
- a) Cuestiones relacionadas con el fomento de la transparencia y la buena gestión pública;
- b) Agentes que participan en el fomento de la transparencia y la buena gestión pública;
- c) Instrumentos para fomentar la transparencia y la buena gestión pública;
- 2. Además, conforme a su mandato, el Foro Económico:
- a) revisará el cumplimiento de los compromisos contraídos en la dimensión económica y de las recomendaciones del Octavo Foro Económico, incluidos los seminarios sobre la dimensión económica que hayan tenido lugar desde el último Foro Económico;
- b) examinará qué actividades se pueden desarrollar en la esfera de la dimensión económica en el bienio 2001/2002;
- 3. Se aliente a los Estados participantes a que se hagan representar por personalidades de alto nivel que se ocupen de configurar la política económica internacional en la zona de

la OSCE. Se acogería con agrado la participación de representantes del sector privado en sus delegaciones;

- 4. Como en años anteriores, la organización del Foro Económico prevea la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y aliente el libre debate de los temas;
- 5. Se invite a participar en la Novena Reunión del Foro Económico a las siguientes organizaciones internacionales: Consejo de Europa, Secretaría de la Carta de la Energía, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Agencia Europea del Medio Ambiente, Banco Europeo de Inversiones, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional, Organización del Tratado del Atlántico del Norte, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Mundial de la Salud, Pacto de Estabilidad para la Europa Sudoriental, y otras organizaciones pertinentes;
- 6. Se invite a participar en el Foro Económico a los Socios mediterráneos para la cooperación (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez), y a los Socios para la cooperación (Japón, República de Corea y Tailandia);
- 7. A petición de la delegación de un Estado participante en la OSCE se pueda invitar también a agrupaciones regionales, si procede, para que participen en la Novena Reunión del Foro Económico;
- 8. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos (15) y (16) del Capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invite también a participar en la reunión a los representantes de organizaciones no gubernamentales con experiencia que sea del caso para las deliberaciones;
- 9. La Presidencia del Foro presentará su resumen de las conclusiones de los debates al final de la reunión. El CP incluirá las conclusiones del Foro en su examen de las futuras actividades en la dimensión económica y medioambiental a fin de concretar posibles recomendaciones y tomar las decisiones necesarias para las actividades correspondientes de seguimiento.